



• **MANUAL SISTEMAS**

INTEGRADOS DE GESTIÓN





Código
de ética

Manual de
Certificaciones

Código de ética y conducta

Los Nominativos **7-24 Ltda.**, **Siete24 Ltda.** y **Siete24 Vigilancia y Seguridad Ltda.** adopta por la presente siguiendo el Código de Conducta con respecto a todas las transacciones comerciales, ya sean locales o internacionales:



LEYES LOCALES Y EXTRANJERAS:

Ni Los Nominativos **7-24 Ltda.**, **Siete24 Ltda.** y **Siete24 Vigilancia y Seguridad Ltda.**, ni nadie que ACTÚE en representación de Los Nominativos **7-24 Ltda.**, **Siete24 Ltda.** y **Siete24 Vigilancia y Seguridad Ltda.**, puede, directa o indirectamente, romper o tratar de evadir las leyes o regulaciones de cualquier país en, a través o con el cual Los Nominativos **7-24 Ltda.**, **Siete24 Ltda.** y **Siete24 Vigilancia y Seguridad Ltda.** busca hacer negocios. Que un acto ilegal es un “negocio habitual” práctica “en cualquier país no es suficiente justificación para la violación de esta disposición.



SOBORNO Y PAGOS FACILITADORES:

Ni Los Nominativos **7-24 Ltda, Siete24 Ltda. Y Siete24 Vigilancia y Seguridad Ltda**, ni nadie que ACTÚE en representación de Los Nominativos **7-24 Ltda, Siete24 Ltda. y Siete24 Vigilancia y Seguridad Ltda**, puede, directa o indirectamente, ofrecer o proporcionar un soborno, y todas las demandas de sobornos deben ser expresamente rechazadas.

El soborno incluye cualquier oferta, promesa o regalo de cualquier ventaja pecuniaria u otra, ya sea directamente o intermediarios, a un funcionario PÚBLICO, un partido político, un candidato político o un funcionario del partido o cualquier empleado del sector privado, para que el funcionario o empleado ACTÚE o se abstenga de actuar en relación con el desempeño de sus funciones, con el fin de obtener o retener negocios u otras ventajas comerciales.

Ni Los Nominativos **7-24 Ltda, Siete24 Ltda. y Siete24 Vigilancia y Seguridad Ltda**, ni nadie actuando en nombre de Los Nominativos **7-24 Ltda, Siete24 Ltda. y Siete24 Vigilancia y Seguridad Ltda**, ofrecerá o hará pagos de facilitación a funcionarios del gobierno

para alentarlos a agilizar una tarea gubernamental de rutina que de otra manera deben realizar.

Los Nominativos **7-24 Ltda, Siete24 Ltda. y Siete24 Vigilancia y Seguridad Ltda**, o cualquiera que ACTÚE en nombre de Los Nominativos **7-24 Ltda, Siete24 Ltda. y Siete24 Vigilancia y Seguridad Ltda**, tendrá discreción para se desvía de esta prohibición si cree que existe una amenaza inmediata para él / ella o la salud o seguridad de otra persona Las circunstancias de tal pago se deben informar tan pronto como sea posible después del evento y el pago registrado correctamente. Los Nominativos **7-24 Ltda, Siete24 Ltda. Y Siete24 Vigilancia y Seguridad Ltda** reconoce que la extorsión es generalizada y que la participación de la comunidad empresarial aumenta la demanda de pagos de facilitación.

KICK-BACKS:

Ni Los Nominativos **7-24 Ltda, Siete24 Ltda. y Siete24 Vigilancia y Seguridad Ltda**, ni nadie que ACTÚE en representación de Los Nominativos **7-24 Ltda, Siete24 Ltda. y Siete24 Vigilancia y Seguridad Ltda**. Puede ofrecer o aceptar un “reembolso” de cualquier parte del pago de un contrato a los

empleados de otras partes en un contrato o use otros vehículos tales como subcontratos, órdenes de compra o acuerdos de consultoría para canalizar pagos a funcionarios gubernamentales, candidatos políticos, empleados de otras partes de un contrato, sus familiares o socios comerciales.

Un “retroceso” es una forma particular de soborno que tiene lugar cuando una persona confiada por un empleador o la función PÚBLICA tiene alguna responsabilidad en la concesión de un beneficio y lo hace de una manera que asegura una devolución (devolución) de parte del valor de esa transacción o beneficio para esa persona sin el conocimiento o la autorización del empleador o el organismo PÚBLICO al que pertenece la persona explicable.



CONFLICTOS DE INTERESES:

Los Nominativos **7-24 Ltda**, **Siete24 Ltda.** y **Siete24 Vigilancia y Seguridad Ltda**, y cualquiera que ACTÚE en representación de Los Nominativos **7-24 Ltda**, **Siete24 Ltda.** y **Siete24 Vigilancia y Seguridad Ltda**, deberá evitar cualquier relación o actividad que pueda perjudicar, o parecer perjudicar, la capacidad de tomar decisiones comerciales objetivas y apropiadas en el desempeño de nuestra trabajos.



CONTRIBUCIONES POLÍTICAS:

Ni Los Nominativos **7-24 Ltda**, **Siete24 Ltda.** y **Siete24 Vigilancia y Seguridad Ltda**, ni nadie que ACTÚE en representación de Los Nominativos **7-24 Ltda**, **Siete24 Ltda.** y **Siete24 Vigilancia y Seguridad Ltda**, puede hacer una contribución política para obtener un ventaja comercial. Los Nominativos **7-24 Ltda**, **Siete24 Ltda.** y **Siete24 Vigilancia y Seguridad Ltda** deberá cumplir con todos los requisitos de divulgación PÚBLICA.



CONTRIBUCIONES FILANTRÓPICAS:

Los Nominativos **7-24 Ltda**, **Siete24 Ltda.** y **Siete24 Vigilancia y Seguridad Ltda**, y cualquiera que ACTÚE en representación de Los Nominativos **7-24 Ltda**, **Siete24 Ltda.** y **Siete24 Vigilancia y Seguridad Ltda**, puede hacer contribuciones solo para propósitos caritativos de buena fe y solo donde lo permitan las leyes del país en el que se realiza la contribución. Contribuciones hechas en se prohíbe obtener una ventaja comercial ilegal.



EXTORSIÓN:

Los Nominativos **7-24 Ltda, Siete24 Ltda.** y **Siete24 Vigilancia y Seguridad Ltda**, y cualquier persona que ACTÚE en nombre de Los Nominativos **7-24 Ltda, Siete24 Ltda.** y **Siete24 Vigilancia y Seguridad Ltda**, rechazará cualquier solicitud directa o indirecta de un funcionario PÚBLICO, partido político, funcionario del partido o empleado del sector privado por una ventaja pecuniaria u otra ventaja indebida, para actuar o abstenerse de actuar en relación con sus deberes.



REGALOS, HOSPITALIDAD Y ENTRETENIMIENTO:

Los Nominativos **7-24 Ltda, Siete24 Ltda.** Y **Siete24 Vigilancia y Seguridad Ltda**, y cualquiera que ACTÚE en representación de Los Nominativos **7-24 Ltda, Siete24 Ltda.** y **Siete24 Vigilancia y Seguridad Ltda**, evitará la

oferta o el recibo de regalos, comidas, entretenimiento, hospitalidad o pago de gastos siempre que estos puedan afectar materialmente el resultado de transacciones comerciales, no son gastos razonables y de buena fe, o están en violación de las leyes del país del destinatario.



REQUISITO DE INFORMAR:

Todos los oficiales y empleados de Los Nominativos **7-24 Ltda**, **Siete24 Ltda.** y **Siete24 Vigilancia y Seguridad Ltda.** y cualquiera que ACTÚE en nombre de Los Nominativos **7-24 Ltda**, **Siete24 Ltda.** y **Siete24 Vigilancia y Seguridad Ltda** informará sin demora cualquier real o potencial violación de este Código de Conducta, incluida cualquier instancia en la que esté sujeto a cualquier forma de

extorsión o se le pide participar de alguna manera en un esquema de soborno, a Los Nominativos **7-24 Ltda.**, **Siete24 Ltda.** y **Siete24 Vigilancia y Seguridad Ltda.** alta dirección corporativa, sin temora que su relación comercial o empleo se verá negativamente afectada. Los informes serán tratados de manera confidencial en la medida de lo posible, de acuerdo con la necesidad de llevar a cabo una investigación exhaustiva.



RESPUESTA DE LA COMPAÑÍA:

NINGÚN empleado sufrirá degradación, penalización u otras consecuencias adversas por no pagar sobornos incluso cuando Los Nominativos **7-24 Ltda.**, **Siete24 Ltda.** y **Siete24 Vigilancia y Seguridad Ltda.** puede perder negocios como resultado de la negativa del empleado a hacerlo. Los empleados son requerido para reportar presuntas violaciones de este Código de Conducta a la gerencia superior y NINGÚN empleado sufrirá degradación, penalización o consecuencias adversas por informar.

Los Nominativos **7-24 Ltda.**, **Siete24 Ltda.** y **Siete24 Vigilancia y Seguridad Ltda** deberá, donde apropiado, sancionar a los empleados, proveedores u otros socios comerciales por violaciones de este Código de Conducta.



CUENTAS:

Los Nominativos **7-24 Ltda.**, **Siete24 Ltda.** y **Siete24 Vigilancia y Seguridad Ltda** mantener registros financieros completos y precisos, asegurando

que todas las transacciones sean correctas, de forma precisa y justa en un solo conjunto de libros.

COMUNICACIONES Y FORMACIÓN: Los Nominativos **7-24 Ltda, Siete24 Ltda.** y **Siete24 Vigilancia y Seguridad Ltda** acepta participar en capacitación anticorrupción brindada por TRACE, o por una organización comparable, y para que la capacitación anual esté disponible para todos los directores y para todas las personas clave. empleados involucrados en ventas, marketing y compras.

La persona cuya firma aparece a continuación está debidamente autorizada para adoptar este Código de Conducta el en nombre de Los Nominativos **7-24 Ltda, Siete24 Ltda. y Siete24 Vigilancia y Seguridad Ltda.** y, si firmando en nombre de una compañía, acepta que este Código se aplicará a todos los funcionarios, empleados y representantes de Los Nominativos **7-24 Ltda, Siete24 Ltda. y Siete24 Vigilancia y Seguridad Ltda.**

Por la presente, adopto y acepto cumplir con el Código de Conducta de TRACE como se describe anteriormente.

Página 86 de 95

Entiendo que la violación del Código de Conducta será motivo de revocación inmediata de Certificación TRACE, si corresponde. Firma electrónica: Julio Molano Título: Presidente Fecha: 6 de marzo de 2018

EN CUMPLIMIENTO DE NUESTRA POLITICA DE GESTION INTEGRAL, TODOS LOS COLABORADORES ESTAMOS OBLIGADOSA:

- Acatar la normatividad colombiana, y en virtud de sus principios y valores, **SIETE24LTDA** prohíbe el soborno a funcionarios PÚBLICOS, para llevar a cabo SUS negocios en todos los lugares donde opera. Bajo ninguna circunstancia se deberá efectuar pago, regalo o promesa alguna a NINGÚN funcionario o empleado de alguna entidad PÚBLICA o privada.
- **SIETE24LTDA** realizará todos los estudios y análisis necesarios para determinar si se cometió un acto de corrupción, sin importar la posición, cargo, relación con la Empresa o ANTIGÜEDAD de las personas presuntamente vinculadas al hecho.
- Si un empleado o representante recibe una solicitud de soborno o de pago sospechoso proveniente de cualquier persona, esta solicitud deberá reportarse inmediatamente a los medios de reporte dispuestos para este tipo de denuncias. Cualquier persona que denuncie de buena fe una violación supuesta, estará protegida contra cualquier tipo de represalia.
- **SIETE24LTDA** no tolerará a los empleados, agentes o representantes que logren resultados a cambio de violar la ley o actuar de manera deshonesta. Los altos directivos de la Empresa respaldarán plenamente a todos los empleados y representantes que se nieguen a realizar pagos impropios, aunque como resultado de ello se pierda una oportunidad de negocio.

- **SIETE24LTDA** no tolerará a los empleados o representantes que falsifiquen o provoquen inexactitudes en los libros y los registros contables de la misma, sus subsidiarias o compañías de riesgo compartido.
- **SIETE24LTDA** se compromete a cumplir con todas las leyes aplicables en todos aquellos lugares donde se lleven a cabo sus negocios. Los empleados y los representantes de la Empresa tienen una obligación de conocer y cumplir el contenido de esta Política y demás documentos que de ella se deriven.
- Si los empleados y los representantes tienen cualquier duda o preocupación en relación con las actividades que se contemplan y se implementarán desde esta política, están obligados a solicitar las aclaraciones a través de la línea telefónica **7447724 EXT 109** – Oficial de cumplimiento.
- Para todas aquellas personas que prefieran mantenerse en el anonimato, **SIETE24LTDA LTDA**. Dispone de un correo electrónico reportes@siete24.com Cualquier persona que reporte una preocupación de buena fe estará protegida contra retaliaciones. Los empleados y otras personas que denuncien cualquier violación potencial, supuesta o real de las leyes de anticorrupción pueden realizar sus denuncias comunicándose a la línea **7447724 EXT 109** – Oficial de cumplimiento o al correo electrónico reportes@siete24.com

NOTA: Este manual se complementa con el código ICOCCA.

Condiciones de la denuncia: La empresa garantizará el anonimato del denunciante y sancionará a quien tome represalias contra la persona que denuncia. El denunciante utilizará adecuadamente los canales receptores que tiene la empresa. Al suministrar la información o narrar los hechos, deberá aportar toda la información que conozca, describiendo lo sucedido y enumerando cada uno de los hechos: ¿Qué ocurrió?, ¿Cómo ocurrió?, ¿Cuándo ocurrió?, ¿Dónde ocurrió?, ¿Quién lo hizo?, ¿Con quién?

La atención de casos de irregularidades o sospechas de irregularidades, se llevaran a cabo con la debida diligencia, a fin de evitar acusaciones erróneas o generar alertas que conlleven al ocultamiento o desaparecimiento de evidencias.

Es deber denunciar hechos entre otros relacionados con: peculado, concusión, cohecho, celebración Indevida de contratos, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito, prevaricato, abuso de autoridad, usurpación y abuso de funciones PÚBLICAS, utilización indebida de información y de influencias derivadas del ejercicio de función PÚBLICA, detrimentos patrimoniales, **Vulneración a los derechos humanos.**

1. CONDUCTAS DE LOS EMPLEADOS TENDIENTES A LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Atendiendo las normas relacionadas con la prevención y detección del lavado de activos y financiación del terrorismo, especialmente la Circular Externa 465 del año 2017 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual fue adoptada por la empresa **SIETE 24 LTDA**, es deber de todos los funcionarios de la compañía atender

en forma expresa las siguientes instrucciones, con el fin de evitar que su conducta evite la vinculación de la empresa en actividades ilícitas de cualquier naturaleza.

SIETE 24 LTDA., cualquier persona que ACTÚE en nombre de Los Nominativos **7-24 Ltda, Siete24 Ltda.** y **Siete24 Vigilancia y Seguridad Ltda**, rechazará cualquier solicitud directa o indirecta de un funcionario PÚBLICO, partido político, funcionario del partido o empleado del sector privado por una ventaja pecuniaria u otra ventaja indebida, para actuar o abstenerse de actuar en relación con sus deberes.

CRITERIOS DE REPORTE Y SEÑALES DE ALERTA

La normatividad establece como requerimiento el análisis especial de determinadas operaciones. **SIETE 24 LTDA**, debe analizar cuidadosamente toda operación realizada por cualquier persona natural o jurídica que, por su NÚMERO, cantidad o características, no se enmarque dentro del sistema y practicas normales de nuestro negocio o sector determinado y que, de acuerdo con los usos y costumbres de su actividad, no haya podido ser razonablemente justificada. Estas operaciones las debemos comunicar a la UIAF por ser susceptibles de relación con actividades de lavado de activos y financiación de terrorismo.

Adicional también se deberá reportar cualquier información relevante sobre manejo de activos o pasivos u otros recursos, cuya cuantía o características no guarden relación con la actividad económica de nuestros clientes y proveedores, o sobre transacciones de sus usuarios que por su NÚMERO, por las cantidades transadas o por las características

particulares de las mismas puedan conducir razonablemente a sospechar que los mismos están usando a la entidad para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación.

Cuando se detecte que la naturaleza o el volumen de las operaciones activas o pasivas de ALGÚN cliente no corresponde con su actividad o antecedentes operativos, conforme a la evaluación del cliente establecido al momento de iniciar la relación de negocio.

Cualquier cambio en el comportamiento del cliente o proveedor, tales como:

- Cambios en cuentas bancarias desde la que opera o a la que solicita que se EFECTÚEN los pagos correspondientes, sin comunicación previa y sin envío de la certificación bancaria.
- Envío del pago o solicitud del mismo desde o hacia un paraíso fiscal;
- Envío del pago o solicitud del mismo desde o hacia un país distinto al de origen o destino de la mercancía sin que exista una relación de causalidad que lo explique;
- Que la orden de pago, el giro o la remesa que cancele la importación o exportación se expida o se halle a la orden o a favor de persona diferente del cliente o proveedor del exterior, sin que exista una relación de causalidad que lo explique.

- Clientes o proveedores que, de forma reiterada, comuniquen pérdida o hurto de mercancías entre el trayecto del lugar de arribo al depósito.
- Clientes o proveedores que presenten documentos presuntamente falsos entre los documentos exigidos para su identificación y conocimiento.
- Inconsistencias en la información relacionada con la existencia, identificación, dirección del domicilio o ubicación del cliente o proveedor;
- Inconsistencias en la información que suministra el cliente o proveedor frente a la que suministran otras fuentes.
- Operaciones que evidencian un cambio repentino y objetivamente injustificado en comparación con el histórico del cliente.
- Negarse a facilitar información necesaria para actualizar los datos de la cuenta.
- Declarar diversas cuentas bancarias o modificarlas constantemente.
- Celebrar operaciones, negocios o contratos sin dejar constancia documental de los mismos.
- Solicitar, coaccionar o sobornar a un colaborador para que modifique el histórico o el registro de una transacción.
- Cuentas sin referencias claras: dirección, documento de identidad, soportes laborales y financieros, etc.

Las operaciones anteriormente mencionadas podrán modificarse de acuerdo a las nuevas tipologías que detectemos en el futuro, las señales de alerta que emitan las autoridades correspondientes, o nuestra propia experiencia.

La compañía adoptará las medidas adecuadas para mantener la confidencialidad sobre la identidad de los colaboradores que realicen alguna comunicación de reportes sospechosos o inusuales. Para ello, el Oficial de Cumplimiento utilizara medios de comunicación de uso exclusivo.

No se debe revelar al cliente ni a terceros las actuaciones que se pudieran estar llevando, en contra de ellos, con motivo de investigaciones iniciadas por una sospecha acerca de posibles actividades que pudieran estar relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. El incumplimiento de este deber de confidencialidad puede acarrear sanciones tal y como se especifica en el código penal colombiano y el código de conducta de nuestra compañía.

Es de aclarar que cualquier comunicación de buena fé de informaciones relativa a actividades relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo no constituye violación de las restricciones sobre revelación de información impuestas por vía contractual o por cualquier disposición legal o reglamentaria, y no implica NINGÚN tipo de responsabilidad para la persona comunicante.

Con el fin de mantener el control sobre el flujo de dinero en efectivo y gestionar los diferentes riesgos a los que se hacen expuestos, dentro de

nuestra compañía se aprueba un manejo diario en efectivo máximo por cliente de (\$20.000.000). Los montos mayores se transarán por medio de canales electrónicos de las entidades financieras legalmente constituidas donde **SIETE 24**, tenga inscritas cuentas.

SIETE24, generará alertas que deben ser analizadas y documentadas, con el fin de determinar lo inusual de la información y si corresponden o no a operaciones sospechosas que deban ser reportadas ante los entes de control.

Señales de alerta

- Quien se encuentre reportado en listas restrictivas.
- Que no presenten la documentación financiera.
- Presenten vínculos con delincuentes.
- EFECTÚEN altos movimientos de efectivo y se encuentra en zonas con alta influencia de grupos subversivos y narcoterroristas.
- Presenta fraccionamiento de operaciones nacionales y/o internacionales.
- Compras de inmuebles para venderlo en un plazo inferior a 6 meses.
- Presenta incremento patrimonial injustificado.
- Fraccionamientos frecuentes en operaciones financieras.

- Operaciones con altas sumas de dinero no acordes con su estructura financiera.
- Utiliza sus productos financieros para recibir transferencias internacionales, que posteriormente son retiradas por cajero automático.
- EFECTÚA operaciones notariales no canalizadas a través del sector financiero.
- Comportamiento agresivo y sospechoso de las personas en el momento de indagar sobre el origen de mercancía.
- Si al momento de indagar sobre sobre sus fondos el cliente desiste de la operación.
- Cuando se tenga indicio que la persona con quien se realizara el negocio trate de encubrir a otra persona que es el verdadero cliente.

2. SANCIONES ESPECIALES DE LA VIOLACIÓN DE NORMAS LA/FT

La conducta violatoria y ase por acción u omisión de los procedimientos, y normas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo podrá originar el siguiente tipo de sanciones:

De carácter laboral: Se sancionara de acuerdo con la naturaleza y características de los hechos, así como el grado de responsabilidad

del funcionario.

I. Llamado de atención con copia a la hoja de vida por una sola vez, cuando se compruebe que el incumplimiento es ocasional o poco importante y no repetitivo o de responsabilidad indirecta.

II. Terminación del contrato de trabajo con justa causa: En el evento de que se detecten conductas similares repetitivas o de ALGÚN grado de importancia o en conexión con otros incumplimientos.

De carácter penal: Por parte de las autoridades judiciales en los términos del artículo 323 y siguientes del Código Penal Colombiano

DECÁLOGO DEL BUEN TRATO

1. Saluda



a tus compañeros. Se
Respetuoso.

2. Sonríe



sin duda con ello apor-
tas alegría trabajo.

3. Escucha



y acepta con empatía los
opiniones diferentes de tus
compañeros.

4. Infórmate



siempre es mejor estar al día en las actividades y proyectos.

5. Colabora



con tus compañeros. Recuerda que tu también puedes necesitar ayudar.

6. Disfruta



tu trabajo y pásalo bien. El humor crea ambientes de agrado y éxito.

7. Felicita



lo bueno. Reconoce el trabajo de tus compañeros.

8. Pide disculpa



cuando te equivocas te engrandece

9. Pide por favor y dalas gracias



recuerda que son palabras mágicas

10. Haz un gesto Amable



todos los días.
Verás como mejora el clima de tu trabajo



Calle 108 # 8-45



744 7724



www.siete24.com



Perfil Guardas Siete



@Siete_24



Siete24 Seguridad & tecnología Siete24



Vigilancia y Seguridad Privada

